



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 (doce) de junio de 2022 (dos mil veintidós.)

V i s t o para resolver la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA de la INFORMACIÓN requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 00688818, admitida a través del sistema infomex/Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 10 (diez) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y clasificada como información reservada en fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 10 (diez) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), vía sistema infomex/Plataforma Nacional de Transparencia, ingreso una solicitud de acceso a la información con número de folio 00688818, y en donde solicitaban:

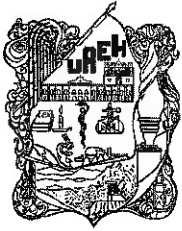
"La comunidad estudiantil del instituto de ciencias y humanidades ICSHu esta muy interesado de obtener respuesta del caso del robo efectuado en sus instalaciones ¿ ya dieron con el responsable? ¿ equipo de seguridad de el instituto estuvo involucrado?"

SEGUNDO. El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, clasificó la información como reservada el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

"Este comité resuelve: "En observancia a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como por lo establecido por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice: "...los registros de la investigación, así como todos los

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00688818
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados...”, la información que usted requiere es clasificada como información reservada, en tal virtud, nos encontramos con información que deriva de procesos judiciales que no puede considerarse como pública, lo que permite garantizar una adecuada administración de justicia.

En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como reservada”.

TERCERO. El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, determinó ampliar el periodo de reserva de la información clasificada como reservada de la solicitud con número de folio 00688818 el día 08 (ocho) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

“ Antecedentes:

PRIMERO.- En fecha 10 de septiembre del año 2018 ingresó una solicitud de información vía sistema Infomex/Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00688818 en donde requerían lo siguiente:

“La comunidad estudiantil del instituto de ciencias y humanidades ICShu esta muy interesado de obtener respuesta del caso del robo efectuado en sus instalaciones ¿ ya dieron con el responsable? ¿ equipo de seguridad de el instituto estuvo involucrado?”.

SEGUNDO.- El día 27 de septiembre del año 2018 los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo llevaron a cabo la Vigésima Primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2018, en la que determinaron clasificar la información como reservada con base a lo siguiente:

En observancia a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como por lo establecido por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice: “ los

Torres de Rectoría 3º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
 Hidalgo, México; C.P. 42039
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados...”, la información que usted requiere es clasificada como información reservada, en tal virtud, nos encontramos con información que deriva de procesos judiciales que no puede considerarse como pública, lo que permite garantizar una adecuada administración de justicia. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como reservada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 101 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 99 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo los cuales se citan a continuación:

Artículo 99. (...) La información clasificada como reservada, según el artículo 111 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. (...)

Artículo 101. (...) La información clasificada como reservada, según el artículo 113 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. (...)

De los artículos anteriores se desprende que la información clasificada como reservada puede permanecer con ese carácter por un periodo de cinco años, es el caso de la información requerida en la solicitud de información 00688818 la cual fue clasificada como reservada y cuyo periodo de reserva vence el día 27 de septiembre del año en curso.

Este comité resuelve:

En observancia a lo dispuesto por los artículos 101 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 99 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo los cuales dicen textualmente:

Artículo 101. (...) Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años

3

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño. (...)

Artículo 99. (...) Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Y en virtud de que subsiste la carpeta de ejecución 26/2020 ante el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado Acusatorio y Oral del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, la información que fue clasificada como reservada se encuadra en el supuesto de reserva del artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado". --Por lo que la información derivada de procesos judiciales no puede considerarse como pública, siendo el caso de la carpeta de ejecución 26/2020 la cual no ha causado estado, toda vez que el desclasificar dicha información vulneraría la adecuada administración de justicia.

Por lo antes citado, este cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos ampliar el periodo de reserva por cinco años adicionales**".

CUARTO. Una vez que el Comité de Transparencia determina ampliar el periodo de reserva de la información clasificada como reservada en la solicitud con número de folio 00688818, somete a consideración de este mismo a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 101 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 99 párrafo

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y el numeral trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, se amplía el periodo de reserva de la información.

SEGUNDO. La información requerida en la solicitud con número de folio 00688818 fue clasificada como información reservada por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho): *“La comunidad estudiantil del instituto de ciencias y humanidades ICSHu esta muy interesado de obtener respuesta del caso del robo efectuado en sus instalaciones ¿ ya dieron con el responsable? ¿ equipo de seguridad de el instituto estuvo involucrado?”* cuyo periodo de reserva concluye el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) por lo que el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo determino ampliar el periodo de reserva por cinco años adicionales, por lo que se somete a consideración del mismo dicha determinación en términos de lo dispuesto en los artículos 99 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y 101 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, se CONFIRMA AMPLIAR EL PERIODO DE RESERVA que determinó el Comité de Transparencia, de la información clasificada como reservada de la solicitud con número de folio 00688818, toda vez que aún subsisten causas su clasificación, por lo tanto, se amplía el periodo de reserva por cinco años más, tal y como lo establece el artículo 101 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y articulo 99 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los cuales a la letra dicen: *“Artículo 101. (...) Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su*

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño. (...)

“Artículo 99. (...) Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.”

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA de la información clasificada como reservada en la solicitud con número de folio 00688818.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la ampliación de reserva en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime ampliar el periodo de reserva de la información clasificada como reservada en la solicitud con número de folio 00688818 en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Mtra. Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General en su representación L.C. Karen Flores Rubio, Subcontralora

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Rectoría
Office of the President
Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

General; y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

7

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General
En representación
L.C. Karen Flores Rubio
Subcontralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas
Director General Jurídico

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

